ESTUDIO DE CONVENIENCIA

ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA GUILLERMO LEON VALENCIA DE AGUACHICA, CESAR

1. **IDENTIFICACION Y CONCRECIÓN DE LA NECESIDAD.** Teniendo en cuenta que la Institución Educativa Guillermo León Valencia de Aguachica, Cesar, requiere el servicio de mantenimiento, reparación y/o reposición de redes eléctricas sedes Principal, Mixta N°1, Gabriela Mistral y CIDEMP, para el buen funcionamiento de las actividades administrativas y académicas de la Institución Educativa, se requiere de la contratación para suplir esta necesidad.
2. **DENOMINACION DEL OBJETO.** Servicio de mantenimiento, reparación y/o reposición de redes eléctricas sedes Principal, Mixta N°1, Gabriela Mistral y CIDEMP de la Institución Educativa Guillermo León Valencia de Aguachica, Cesar.
3. **FUNDAMENTOS JURIDICOS.** Contratación directa, régimen especial sin oferta; con fundamento en el manual de contratación expedido por el Consejo Directivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y en el artículo 2.3.1.6.3.17 inciso 2 decreto 1075 de 2015, ya que es un contrato que no supera los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).
4. **PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD.** De acuerdo con el plan anual de adquisiciones, las características y calidad del servicio requeridos por la Institución Educativa Guillermo León Valencia de Aguachica, Cesar, el valor presupuestado para el contrato que se celebre asciende a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/LGAL. ($20.000.000).
5. **FORMA DE PAGO.** El pago se realizará una vez se haga entrega y se reciban a satisfacción los trabajos del objeto contratado; previa entrega de informe de actividades, recibido a satisfacción y presentación de la factura de venta debidamente legalizada. De conformidad con lo establecido en el Art.23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá certificar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social; así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
6. **TIEMPO.** El término de ejecución del contrato será de quince (15) días calendario, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
7. **VINCULACIÓN LABORAL.** La prestación del presente servicio no genera relación laboral de ningún orden, con la Institución Educativa Guillermo León Valencia de Aguachica, Cesar. En consecuencia, no habrá lugar a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago de los valores aquí determinados.
8. **GARANTIAS.** Se determinó que se requiere de póliza de cumplimiento del contrato y calidad del servicio, cada una por el 10% del valor del contrato; por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
9. **DISPONIBILIDAD DE PERSONAL.** Revisada la planta de personal se encontró que no hay personal para realizar dicha actividad, por tal motivo se recomienda hacer un contrato de prestación del servicio de mantenimiento, reparación y/o reposición de redes eléctricas sedes Principal, Mixta N°1, Gabriela Mistral y CIDEMP de la Institución Educativa Guillermo León Valencia de Aguachica, Cesar.
10. **FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA CONTRATACION.** El rector de la Institución Educativa es el responsable indelegable del desarrollo de este tipo de actividades y en razón a la falta de personal de planta en la administración para su ejecución puede contratar con personas naturales o jurídicas de reconocida idoneidad y experiencia en la realización de dichas actividades.
11. **INTERVENTORIA.** De acuerdo con lo preceptuado en el manual de contratación, no se requiere de interventoría externa para este tipo de proceso contractual.
12. **APROPIACION PRESUPUESTAL.** La contratación se imputará al rubro 2.1.2.02.02.005.03; Construcción y Mantenimiento de Infraestructura Educativa, del presupuesto de gastos de los Fondos de Servicios Educativos vigencia 2026.

Dado en el Municipio de Aguachica, Cesar, a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

ROQUE ANTONIO MOLINA NAVARRO
RECTOR

INSTITUCION EDUCATIVA
GUILLERMO LEON VALENCIA
AGUACHICA CESAR

Aprobada por SEDCESAR, según Resolución
No. 002931 del 18 de abril de 2018.
C.E.N 20 Reg. DANE No. 120011000024
NIT. No. 892.300.680-2
Código ICFES JM 007682 – JT 038216

Aguachica, 20 de octubre de 2026

Señora
MONICA WILCHES GARZON
Auxiliar Administrativo Pagadora
E. S. M.

Sírvase dar disponibilidad presupuestal para realizar contrato de prestación de servicio de mantenimiento, reparación y/o reposición de redes electricas sedes Principal, Mixta N°1, Gabriela Mistral y CIDEMP de la Institución Educativa Guillermo León Valencia de Aguachica, Cesar; para el buen funcionamiento y manejo de la misma, del rubro: 2.1.2.02.02.005.03; Construccion y Mantenimiento de Infraestructura Educativa; por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/LGAL. ($ 20.000.000).

Atentamente,

Dr. ROQUE ANTONIO MOLINA NAVARRO
Rector

INSTITUCION EDUCATIVA GUILLERMO LEON VALENCIA AGUACHICA
NIT : 892300680-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 00 000038

Fecha: 20/10/2026 Pag 1 - 1

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

Prestaciòn de servicio de mantenimiento, reparaciòn y/o reposiciòn de redes electricas sedes Principal, Mixta No. 1, Gabriela Mistral y CIDEMP de la Institución Educativa Guillermo Leòn Valencia de Aguachica, Cesar.

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

RUBROS	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.2.02.02.005.03	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	20,000,000.00
	Fue. Recurso 01-SGP	
	TOTALES	**20,000,000.00**

VIGENCIA: 2026
VALOR: VEINTE MILLONES PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: ROQUE ANTONIO MOLINA NAVARRO
CARGO: RECTOR
DEPENDENCIA: PAGADURIA
DOCUMENTO DE SOLICITUD:

MONICA WILCHES GARZON
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
49660514

PUBLICACIÓN DEL PROCESO

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS CONTRATACIÓN DIRECTA, RÉGIMEN ESPECIAL SIN OFERTA

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación directa, régimen especial sin oferta, con fundamento en el manual de contratación expedido por el Consejo Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y en el artículo 2.3.1.6.3.17 inciso 2 decreto 1075 de 2015; ya que es un contrato que no supera los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

OBJETO: Servicio de mantenimiento, reparación y/o reposición de redes eléctricas sedes Principal, Mixta N°1, Gabriela Mistral y CIDEMP de la Institución Educativa Guillermo León Valencia de Aguachica, Cesar.

PRESUPUESTO OFICIAL: De acuerdo con el plan anual de adquisiciones, las características y calidad del servicio requeridos por la Institución Educativa Guillermo León Valencia de Aguachica, Cesar, el valor presupuestado para el contrato que se celebre asciende a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/LGAL. ($20.000.000).

FORMA DE PAGO: El pago se realizará una vez se haga entrega y se reciban a satisfacción los trabajos del objeto contratado; previa entrega de informe de actividades, recibido a satisfacción y presentación de la factura de venta debidamente legalizada. De conformidad con lo establecido en el Art.23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá certificar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social; así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

PLAZO DE CONTRATO: El término de ejecución del contrato será de quince (15) días calendario, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

EXIGENCIA DE GARANTIA: Se determinó que se requiere de póliza de cumplimiento del contrato y calidad del servicio, cada una por el 10% del valor del contrato; por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD: La Institución Educativa Guillermo León Valencia de Aguachica, Cesar, requiere del servicio de mantenimiento, reparación y/o reposición de redes eléctricas sedes Principal, Mixta N°1, Gabriela Mistral y CIDEMP, para el buen funcionamiento de las actividades administrativas y académicas; que corresponden a las necesidades priorizadas y requerimientos establecidos en el plan anual de adquisiciones.

CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del proceso	Octubre 20 de 2026 Hora 2:00 p.m. a octubre 23 de 2026 Hora 2:00 p.m.	Cartelera Institucional.
Firma, legalización e inicio de ejecución del contrato	Octubre 23 de 2026 Hora 2:30 p.m.	Rectoría de la institución.

REQUISITOS HABILITANTES CONTRATISTA:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del contratista o representante legal.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal – Cámara de Comercio vigente.
3. Certificado de antecedentes fiscales – Contraloría General de la República (vigencia 3 meses a partir de la fecha de expedición)
4. Certificado de antecedentes – Procuraduría General de la Nación (vigencia 3 meses a partir de la fecha de expedición)
5. Certificado de Medidas Correctivas – Policía Nacional (vigencia 3 meses a partir de la fecha de expedición)
6. Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional (vigencia 3 meses a partir de la fecha de expedición)
7. Certificado REDAM (vigencia 3 meses a partir de la fecha de expedición)
8. Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales con menor de 18 años (vigencia 3 meses a partir de la fecha de expedición).
9. RUT vigente.
10. Planilla pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
11. Certificación Cuenta Bancaria (vigencia tres (3) meses a partir de la fecha de expedición).

CRITERIOS PARA SELECCIONAR EL CONTRATISTA: Como criterio para seleccionar el contratista para la Institución Educativa y para los fines que se pretenden satisfacer, se tendrá en cuenta el menor precio o precio razonable de la propuesta económica.

Dado en Aguachica, Cesar, a los veinte (20) días del mes de octubre de Dos Mil Veintiséis (2026).

Dr. ROGER ANTONIO MOLINA NAVARRO
Rector